



N° 9

Guía práctica para

---

# Volver a la soltería

Colección – Guías prácticas **Cuentas Sanas**  
de economía personal y familiar

Cuando se empieza una relación afectiva, es normal pensar que durará "para siempre".

Por desgracia, la realidad muestra otra cosa.



El costo económico de la ruptura suele ser muy elevado. Especialmente, cuando hay hijos por medio.

*¿Cómo hacer frente a las consecuencias económicas de volver a la soltería?*

# El reparto de los bienes

Además del costo emocional, la decisión de poner fin al matrimonio o a la convivencia suele tener importantes consecuencias económicas.

**¿Cómo se distribuyen los bienes en caso de separación o divorcio?**

## ➤ BIENES PROPIOS

No se reparten: cada uno conserva los suyos. Si durante el matrimonio alguno vendió un bien propio para adquirir otra cosa, esta también se considera “propia” y no entra en el reparto tras la separación o divorcio.

## ➤ BIENES GANANCIALES

Se distribuyen entre ambos, después de ser valorados. Lo ideal es que las partes se pongan de acuerdo, porque en el reparto de los bienes concretos no sólo influyen consideraciones económicas sino también sentimentales, de conveniencia, etc. Si el diálogo entre la pareja resulta complicado y es el juez el que tiene que decidir, posiblemente sea necesario vender los bienes para realizar el reparto, lo que casi siempre implica una pérdida económica para ambos cónyuges.

## ¿Por qué es importante guardar documentos y facturas?

Aunque la distinción entre bienes propios y gananciales parece muy clara, determinarlo en la práctica no siempre es sencillo.

A lo largo de la vida en común se toman muchas decisiones económicas, y en caso de divorcio puede ser necesario demostrar que un determinado bien es “propio” y por lo tanto no tiene que ser repartido con el cónyuge. Por eso conviene guardar de forma ordenada las facturas, contratos y documentos que acrediten las transacciones importantes.

## ¿Qué ocurre con la vivienda familiar?

Es un bien especialmente protegido, tanto en el matrimonio como en la convivencia.

Si una de las partes tiene mayor necesidad de la vivienda podrá utilizarla durante un máximo de 2 años desde que terminó la convivencia, sin importar a quién corresponde la propiedad.

Si es necesario, se podrá establecer una compensación económica a favor del que tiene que abandonarla.

El límite de dos años no se aplica cuando hay hijos menores de edad o con necesidades especiales. En estos casos, en general se atribuirá el uso de la vivienda a quien se encargue de su cuidado.



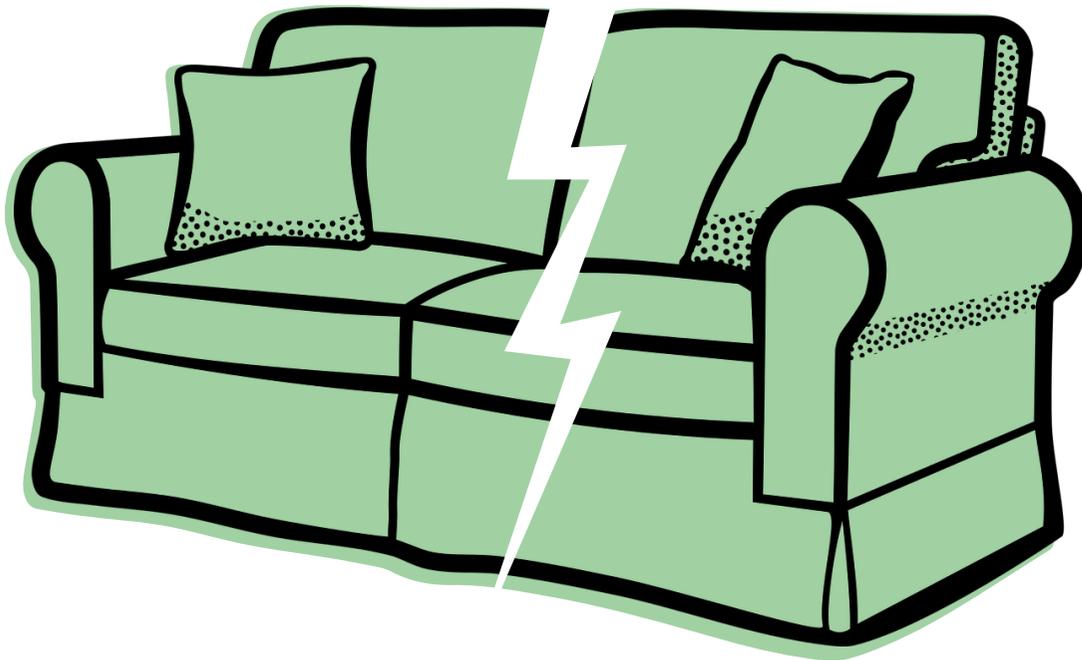
## ¿Divorcio barato o caro?

¿Nos divorciamos de común acuerdo o nos peleamos delante de un juez?



El divorcio de común acuerdo permite conseguir una sentencia en pocos meses, con un reparto de bienes satisfactorio para ambas partes y con un gasto en abogados muy inferior al que requiere el divorcio judicial (o contradictorio). Es necesario que la pareja lleve casada tres años para poder utilizar esta vía.

Considerando que el divorcio contradictorio puede demorar años... no hacen falta muchos cálculos para imaginar el costo que supone.



## Un divorcio planificado

Con el nuevo código civil argentino, es más fácil conseguir el divorcio y no es necesario atribuir la culpa a una de las partes.

El régimen económico matrimonial que elija la pareja al casarse, o los pactos en las uniones convivenciales, determinan desde el principio cómo se repartirán los bienes en caso de separación o divorcio.

## Un presupuesto para cada uno

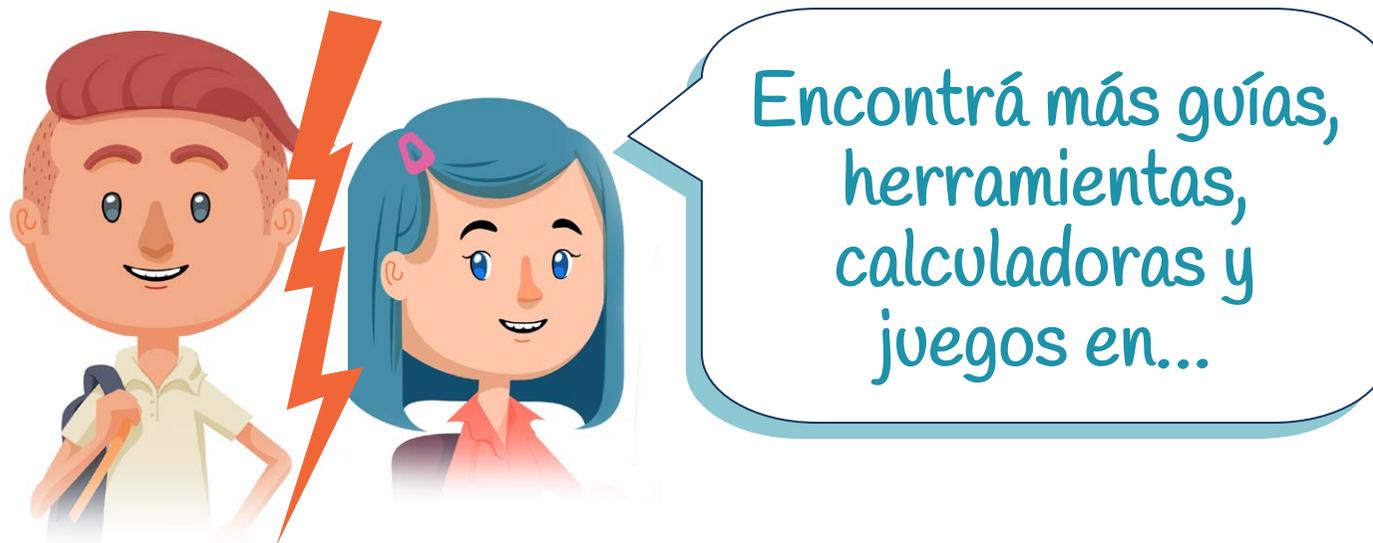
Si hay una situación en la vida que obliga a revisar a fondo el presupuesto, es el hecho de volver a la soltería. A los gastos legales de la separación o el divorcio hay que sumar las obligaciones financieras de sostener dos hogares, que pueden extenderse durante muchos años.

Lo más habitual es que ambas partes vean empeorar su situación económica: no sólo porque los gastos que antes se pagaban entre dos ahora vuelven a ser individuales (alquiler, agua, teléfono, electricidad, gas, etc.) sino porque es posible que aparezcan nuevas obligaciones.

Por ejemplo, si uno de los cónyuges no puede subsistir por sí solo, el otro tendrá que pagarle pensión por alimentos. Además, los hijos tienen derecho a recibir cuotas alimentarias hasta los 21 años, o incluso más tiempo si están estudiando.

En la plantilla de **presupuesto mensual Cuentas Sanas** encontrarás las indicaciones necesarias para incluir en tus cálculos los ingresos y gastos derivados de la nueva situación. Descargala en [www.cuentassanas.com.ar](http://www.cuentassanas.com.ar)





[www.cuentassanas.com.ar](http://www.cuentassanas.com.ar)

